

# **CONCLUSIONES DEL FORO SOBRE NORMATIVIDAD: HACIA LA CERTIDUMBRE JURÍDICA DEL NUEVO MODELO DE PLANEACIÓN.**

**10 de septiembre de 2010**

Tema 1: Criterios Ecológicos del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano Sustentable (último tema previsto para la sesión anterior y que fue agotado en ésta).

- Es necesario que el PMDU defina con claridad qué se entiende por Desarrollo Urbano Sustentable. Es necesario ir construyendo una definición a medida que se pueda profundizar el Ordenamiento Ecológico Territorial a escala local. De igual forma, se propone crear la Agenda 21 para Guadalajara e incorporar sus elementos al PMDU.
- La planeación del desarrollo sustentable se apoya en tres pilares: uno es el Desarrollo Económico, otro el Desarrollo Social y el tercero el Desarrollo Ecológico. Es hasta la década de los 90 cuando la protección al ambiente toma fuerza, pero se empieza a generar una especie de competencia entre el desarrollo urbano y el equilibrio ecológico, esto se debe superar.
- La ciudad es de quienes vivimos en ella. La autoridad es la encargada de respetar y hacer respetar las leyes. La RAE sugiere la palabra Sostenible en sustitución de Sustentable. El desarrollo urbano debe ser Ordenado.
- Existe mucha historia en cuanto a la planeación ecológica y el ordenamiento territorial, pero lo cierto es que prevalece una incongruencia entre lo que se plasma en las normas y lo que se aplica en la práctica. Debido a esa incongruencia se ha ido deteriorando el entorno urbano y ya no se puede planear, sino solamente podremos “remendar” lo que se hizo. El PMDU debe establecer los elementos necesarios de equipamiento y sustentabilidad para un adecuado desarrollo de la ciudad.
- El proyecto de movilidad de Av. Inglaterra debe analizarse como un corredor de transporte multimodal, no únicamente como una vía para autos privados.
- Un tema crítico para la sustentabilidad es contar siempre con fuentes alternas de abastecimiento de agua, por ello debemos tener presente una solución de este tipo en el PMDU. Es necesario además crear conciencia sobre el uso racional del agua, con medidas como bonificaciones para aquellas acciones que disminuyan el consumo, y en ese renglón la autoridad debe ser el ejemplo.
- Otro tema clave es el aprovechamiento del agua de lluvia. Hace 30 años que existe el Plan de Colectores para la ZMG, pero no se ha hecho nada. En el DF están haciendo trabajos de túneles profundos para canalizar esas aguas. Se sugiere que al terminar dichos trabajos el municipio haga la gestión para que se

traigan esos equipos y hacer aquí túneles para manejar el agua de lluvia, llevándola a una fuente de almacenamiento.

## Tema 2: Vigencia, suficiencia y pertinencia del Código Urbano para el Estado de Jalisco, como marco legal de la planeación urbana, municipal y de la conurbación.

- A pesar de que algunas disposiciones del Código Urbano hacen dudar sobre la competencia municipal para realizar la zonificación primaria, es válido hacerlo en el PMDU, pues el instrumento metropolitano previsto en dicha Ley no ha sido elaborado ni publicado oficialmente, por tanto los programas municipales pueden contener la zonificación de sus respectivas jurisdicciones territoriales. En todo caso, lo mejor sería hacer los trabajos de revisión en forma conjunta con otros ayuntamientos para fines de análisis integral, y plasmar cada quien lo que le corresponda en sus respectivos instrumentos normativos.
- El Código Urbano es un instrumento legal sumamente complicado. Resultado de un esfuerzo demasiado barroco jurídicamente, principalmente por la mezcla que hace de los instrumentos de gestión del desarrollo urbano y sus instrumentos de planeación. De ahí que lo que se necesita son normas independientes -pero congruentes entre sí- para regular por separado la construcción, la planeación y la gestión urbana. Se hubiera resuelto mucho en este sentido si se hubiera creado el Instituto Metropolitano de Planeación.
- Por lo que hace a la vigencia, el Código Urbano lo está, sin duda. En cuanto a suficiencia, tenemos que entender que a pesar de sus limitaciones, debemos trabajar con lo que tenemos. Y sobre su pertinencia, hay que decir que lo mejor es no detenerse y trabajar con esa norma en tanto se desarrollan otros instrumentos legales que hacen falta.
- En materia de normas urbanas, en Jalisco ha dominado el pragmatismo, el silencio. Hay poca vocación y responsabilidad de los políticos. El Código urbano se hizo por capricho de dos legisladores, ya sabemos quiénes. La superestructura jurídica es carente e ineficiente.
- Una insuficiencia importante del Código Urbano está en el plano de la regulación ambiental. Por ello una tarea inmediata es trabajar en el Ordenamiento Ecológico Territorial. No se puede hablar de sostenibilidad sin ver el todo de manera integral. Se requieren elementos de regulación eficientes.
- Seguimos sin reconocer que, más allá del problema que pueda suponer el contenido de la ley, el problema fundamental es que no existe Estado de Derecho. Si respetáramos las leyes y normas que ya están en vigor, sería suficiente.
- A pesar de las trabas legales que enfrentamos, sí se pueden hacer las cosas que la ciudad necesita. Para lograr un desarrollo integral de la metrópoli no necesitamos nuevas leyes, sino una comunicación estrecha entre municipios vecinos. Se propone trabajar de manera conjunta los 3 o 4 municipios metropolitanos que en este momento están contratando la actualización de los

PPDU, para que todos apliquen los mismos criterios, el mismo lenguaje y objetivos comunes.

- Otra propuesta es establecer talleres permanentes de revisión de cada uno de los temas que involucra el PMDU y que no se haga un documento inmanejable de 185 páginas con temas mezclados.

## **b) Eficiencia del sistema jurídico para garantizar el orden urbanístico.**

- Muchos funcionarios no saben qué son las medidas de seguridad contempladas en la LGAH y el Código Urbano. Cuando se solicitó aplicar las medidas de seguridad ante una aparente violación a los PPDU, los inspectores dijeron que el inmueble respetaba las normas de protección civil, ignorando el artículo 357 del Código Urbano, que define las medidas de seguridad a que se hacía referencia.
- Se propone establecer comunicación con el Congreso o el Poder Judicial para establecer la figura de juicios orales en el cumplimiento del Código Urbano.
- Hay que revisar por qué razón los PPDU vigentes no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad, lo que es una falta legal que pone en duda su validez como instrumentos normativos.
- Otro problema serio está en las incongruencias detectadas entre los diferentes planes y programas, tanto municipales como estatales. Es indispensable que el trabajo de actualización se haga con la mayor cantidad de recursos legales y candados posible, asegurando la consistencia de los instrumentos para que así los funcionarios y promotores no tengan margen de manipulación de dictámenes y resoluciones.
- Hoy en día, se siguen otorgando licencias en la presente administración que contravienen lo establecido en los Planes Parciales. Inspección y Vigilancia, así como Padrón y Licencias son las principales áreas que propician esto.
- Se han acumulado muchos agravios a la ciudadanía a través del tiempo, que solo han quedado en la memoria colectiva, pero no se han traducido en sanciones ejemplares. Hace falta voluntad política, honradez, integridad humana. Se propone la creación de una Fiscalía Ciudadana especializada en desarrollo urbano y crear una Comisión de la Verdad, donde se exponga a todas las personas que hayan incurrido en irregularidades, sin importar el color. Es una mafia la que está destruyendo el espíritu de la ciudad. Se necesita una auditoría permanente y escuchar las inquietudes de la ciudadanía.

## **c) Construyendo nuevos instrumentos de planeación, gestión y control participativo del desarrollo urbano.**

- El problema no es la reglamentación, sino la falta de cumplimiento de la misma, independientemente de la actualización que se requiere en las normas para simplificarlas. El camino no es poner más obstáculos. La clave está en contar con funcionarios honestos, que cumplan con el perfil requerido y nombrados mediante examen de oposición, que cumplan y hagan cumplir la ley.
- La figura de Polígono de Desarrollo Controlado requiere una Declaratoria, la cual, en el caso de Lomas del Valle y Colinas de San Javier, se solicitó al Ayuntamiento hace un año y los funcionarios no entendieron lo que se estaba solicitando.
- Los ciudadanos debemos ser vigilantes y coadyuvar con las autoridades municipales pero hace falta tener garantías de hasta donde se puede llegar en la participación, pues ocurren casos en los que un ciudadano que denuncia una irregularidad en edificaciones violatorias a la normatividad puede ser demandado por daños y perjuicios.
- El problema es que no existe una reglamentación específica en este tema. Deben quedar claramente especificadas las posibles consecuencias legales de la participación de las asociaciones de colonos en litigios o denuncias.
- Otra instancia desvirtuada es la de los Consejos de Desarrollo Urbano. El propósito original de esa figura era contar con un organismo técnico que valide las políticas públicas de planeación, pero al obligar a los municipios a fincarlas sobre sus antiguos Consejos de Colaboración Municipal se perdió, en lugar de avanzar en la construcción de instancias de colaboración y participación ciudadana.
- Así entonces, hay que distinguir entre los equipos técnicos que apoyan a la autoridad y los grupos ciudadanos y diseñar mecanismos de participación ciudadana diferentes, para que se dé la planeación participativa que se quiere, pero sin dejar todo en lo que digan los vecinos, porque nunca se van a poner todos de acuerdo.
- Los tiempos de consulta legal de que hoy se dispone son muy cortos. Se sugiere que la revisión de los PPDU sea desfasada a lo largo de un año y no simultánea.
- Otra propuesta es combatir la impunidad y los abusos de particulares a través de sanciones efectivas. Un ejemplo es que por Ley todas las obras deben ser proyectadas y construidas por arquitectos o ingenieros. Basta con aplicar lo que dice el Código Urbano, en el sentido de que si una obra no respeta lo que ahí se dispone, se cancela el registro de quien la proyectó y ejecutó.
- En cuanto a la difusión de los nuevos instrumentos de gestión previstos en la legislación, ha faltado un acercamiento con la ciudadanía. Es importante que en la recuperación de los barrios la autoridad estimule el compromiso de los vecinos, que los recursos que el barrio aporte como impuestos o contribuciones se vean reflejados en su mejoramiento. Es importante ese acercamiento social que tiene muy poco que ver con los controles urbanos.

- Gran parte de la ciudad está deshabitada, porque no hay acercamiento de la autoridad con la ciudadanía. Los consejos de colaboración aportaban de cierta manera parte de esta cercanía que hoy se ha perdido por completo. Sería bueno estudiar casos de éxito de asociaciones de colonos y reproducirlos.
- Las estrategias de participación previstas en el PMDU 2003 están mucho más orientadas a propiciar el contacto del gobierno con la ciudadanía, pero no va más allá, es decir no compromete a los vecinos y ciudadanos en la toma de decisiones. Hay que revisar ejercicios de planeación participativa exitosos como los que se han hecho en Querétaro, Puebla y la Cd. México.
- Hablando del patrimonio cultural, es importante recordar que la autoridad permitió que se demoliera el primer puente decimonónico de América Latina y no se hizo nada. Se debe rescatar ese último reducto rural que es Arcediano. Guadalajara debe exigir que sea reinstalado pieza por pieza el puente de Arcediano y elaborar un plan maestro para restablecer ese centro de población.
- El problema que hoy vivimos se resume en dos palabras: corrupción e impunidad. Si resolvemos a fondo esos asuntos, lo demás comenzará a resolverse.